SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO N° 1A – LOTE No. 1

Componente Obras Civiles del Sistema de Semaforización de Bogotá D.C.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Objeto: EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Dependencia:
Subsecretaría de Gestión de la Movilidad

BOGOTÁ D.C., Agosto 2021

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 4

2 GENERALIDADES 4

3 ASPECTOS GENERALES DEL PERSONAL QUE LABORARÁ EN EL CONTRATO 4

3.1 PERSONAL BÁSICO, FUNCIONES BÁSICAS Y HORARIOS. 6
3.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO *7*
3.1.2 PERSONAL DE APOYO *8*
3.1.3 PERSONAL OPERATIVO *8*
3.2 FUNCIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL 10
3.2.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO *10*
3.2.2 PERSONAL DE APOYO *11*
3.2.3 PERSONAL OPERATIVO *12*
3.3 DISPONIBILIDAD Y HORARIO DE TRABAJO 13
3.3.1 CANTIDAD, CONFORMACIÓN Y LABORES DE LAS CUADRILLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO *14*

4 RECURSOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS 15

4.1 VEHÍCULOS 15
4.2 ALMACENAJE O BODEGAJE 16
4.3 ELEMENTOS PARA COMUNICACIÓN 17

5 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA EJECUCIÓN DE LABORES EN ESPACIO PÚBLICO 17

6 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) 19

7 MANEJO AMBIENTAL 20

7.1 IMPACTO AMBIENTAL 20
7.1.1 Gases *20*
7.1.2 Ruido. *21*
7.1.3 Vertimientos *21*
7.1.4 Residuos sólidos *21*
7.2 MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL 21

8 ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 22

9 IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL 23

10 CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 23

11 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y TRABAJO EN ALTURAS 24

11.1 ACTIVIDADES DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. 25

12 PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO DE INVENTARIOS Y MANTENIMIENTO 25

13 REUNIONES 26

14 ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA 26

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

2 GENERALIDADES

El presente documento, **ANEXO N° 1A. LOTE No. 1,** Especificaciones Técnicas Generales, corresponde a los parámetros establecidos por la Entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En el documento se incluyen otros aspectos, como: Aspectos generales de todo el personal que laborará en el contrato, disponibilidad y horario de trabajo**,** recursos para ejecutar los trabajos.

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a diez (10) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

3 ASPECTOS GENERALES DEL PERSONAL QUE LABORARÁ EN EL CONTRATO

Para la vinculación y ejecución de los trabajos se debe tener en cuenta:

Todo el personal que el contratista vaya a contratar para la ejecución de los trabajos, deberá ser sometido a la aprobación previa de la Interventoría antes de su vinculación. La Interventoría decidirá la conveniencia de cada persona y aprobará o desaprobará su contratación.
No podrán hacer parte del contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la ley.
El personal vinculado al contrato deberá cumplir con la dedicación de tiempo que se solicite y deberá demostrar la capacidad técnica y experiencia específica requeridas para la ejecución de los trabajos.
El contratista velará por mantener el orden y garantizará que los trabajos se ejecuten en la forma técnica dentro de las condiciones acordadas en el contrato.
El Contratista deberá suministrar el personal requerido para el cumplimiento de todos los objetivos del contrato dentro del tiempo estipulado.
Si a juicio de la Interventoría, el personal básico presentado por el contratista para el desarrollo del contrato resultase con una capacidad inferior a la requerida para el cargo,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

deberá ser cambiado y el contratista procederá a presentar las hojas de vida del personal calificado a ser reemplazado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de cambio.

Es obligación del Contratista disponer y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su finalización y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos y auxiliares que se requieran. Por lo anterior, el Contratista deberá prever situaciones fortuitas y disponer a su costo de personal para realizar reemplazos, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos al personal básico requerido. En caso de necesitar realizar un reemplazo en el desarrollo del contrato, se deberá entregar hoja de vida del personal propuesto con tres (3) días calendario de antelación al inicio de labores de la persona propuesta, para revisión y aprobación de la interventoría.

Los pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo son por cuenta del Contratista.

Todo el personal asignado al desarrollo del contrato deberá disponer de las herramientas y equipos necesarios en buen estado para ejecutar sus labores, así como de los elementos de seguridad personal e industrial reglamentarios.

Todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato debe contar con afiliación vigente al sistema de Seguridad Social, salud (EPS), pensión (AFP), riesgos laborales (ARL), según lo establece la ley laboral colombiana

El personal profesional y auxiliar, deberá disponer de los medios de comunicación requeridos para el fácil y rápido contacto de la Entidad con el Contratista.

Este contrato no generará dependencia, ni relación laboral del personal del Contratista con la Secretaría Distrital de Movilidad.

Todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad directa del Director del Contrato, quien deberá atender las órdenes de servicio generadas por la SDM y deberá acatar las recomendaciones de la Interventoría para el desarrollo de las labores que se requieran.

Se debe prever la carnetización, de acuerdo con el diseño aprobado por la SDM, de todo el personal que hará parte del contrato.

Se deberá dotar de los implementos que por seguridad industrial se exigen tanto al personal de campo como al personal de oficina.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá suministrar el personal requerido para el cumplimiento de todos los objetivos del contrato dentro del tiempo estipulado.

Todo el personal, de acuerdo al perfil solicitado, debe ser capacitado en trabajo en alturas en cumplimiento de la normatividad vigente y contar con las certificaciones vigentes.

Los cambios transitorios (reemplazos) del personal profesional y/o técnico no podrán tener una duración mayor a un mes. Se excluyen los casos de calamidad doméstica o de fuerza mayor comprobada.

Las indemnizaciones que se causen por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la interventoría, deberá ser cumplida a satisfacción por parte del contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

El oferente preverá la organización que le permita atender las necesidades de orden administrativo que demanden los objetivos del contrato y deberá tenerlos en cuenta al momento de preparar los costos de su oferta.

El personal que se emplee para la conducción de las grúas, deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto de multas y comparendos y/o tener acuerdo de pago por este concepto y encontrarse al día en la obligación contraída.

Se debe tener en cuenta que el personal aquí relacionado, corresponde al mínimo exigido, pero que quien resulte adjudicatario del contrato, estará obligado a emplear todo el recurso humano que fuere necesario para dar cabal y oportuno cumplimiento al objeto contratado.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para efectos de verificación de la experiencia profesional y de la experiencia específica, se tendrán en cuenta solo los meses laborados, sin exceder los doce (12) meses por año, contados a partir de la fecha matrícula profesional, de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 para el caso de Ingenieros, para lo cual, se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de la matrícula profesional.

La experiencia profesional relacionada con la ley 842 de 2003 *"por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones*" según la respuesta a la Consulta. Rad. No. 11001-03-06-000-2008-00048-00 del Consejo de Estado, se establece de la siguiente forma:

"1. Para el ejercicio de empleos públicos, la experiencia profesional en ingeniería obtenida antes de la expedición y entrada en vigencia de la ley 842 de 2003, se contabiliza a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional.

2. A partir de la vigencia de la ley 842 de 2003, para el ejercicio de empleos públicos en ingeniería, sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará como experiencia profesional, la obtenida después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, tal como se establece en el artículo 12 de dicha disposición."

Las certificaciones de experiencia laboral deben incluir como mínimo la siguiente información:

Entidad contratante
Nombre del proyecto en el cual participó
Fecha de vinculación (día, mes y año)
Fecha de retiro o terminación (día, mes y año)
Funciones desarrolladas

Para certificaciones de experiencia en entidades públicas, el documento debe contener las funciones específicas relacionadas al objeto del presente proceso de selección debidamente certificadas por el funcionario competente correspondiente (que estén de acuerdo al manual de funciones de la entidad). De no ser así, no se tendrán en cuenta estas certificaciones.

Las certificaciones de capacitación, diplomas o actas de grado de formación universitaria o técnica deben incluir como mínimo la siguiente información:

Entidad o institución que impartió la capacitación
Título obtenido, objeto de la capacitación o nombre
Fecha de grado o fecha de inicio y de terminación de la capacitación
Intensidad horaria (si es el caso).

Las certificaciones, diplomas o actas de grado deben contener de forma clara la información necesaria que permita establecer el cumplimiento de los requisitos de estudios universitarios o técnicos, experiencia específica y de capacitación exigidos.

En ningún caso se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia y capacitación en áreas diferentes a las exigidas en el presente Anexo. Por lo anterior no se deben anexar certificaciones de experiencia y capacitación que no cumplan con lo exigido.

Las hojas de vida registrarán como mínimo la siguiente información:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Nombre Completo.

Profesión.

Certificaciones de títulos obtenidos y capacitaciones recibidas.

Cargo que ocupará durante la ejecución del contrato.

Certificaciones de la experiencia específica solicitada en los pliegos de condiciones y la relacionada con el objeto del contrato.

La experiencia específica del inspector de obra, se deberá acreditar a través de certificaciones expedidas a su nombre, por entidades oficiales o privadas, donde se indique claramente las funciones asignadas, la duración (fechas de inicio y finalización) y el cargo desempeñado.

3.1 PERSONAL BÁSICO, FUNCIONES BÁSICAS Y HORARIOS.

El personal a que hace referencia el presente numeral es el personal encargado de la dirección y coordinación y ejecución de los trabajos a realizar.

3.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO

Los costos de inclusión de este personal deben ser considerados dentro del rubro de administración del AIU de la componente.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director del Contrato. Ingeniero civil o de vías y transporte o arquitecto. Especialización en gerencia. Deberá tener tarjeta profesional expedida por la entidad competente.	Mínimo seis (6) años como profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar matrícula profesional vigente.	Mínimo cuatro (4) años certificada en alguna de las siguientes áreas: Dirección o coordinación de proyectos con intervención del espacio público para la construcción y mantenimiento de infraestructura de servicios públicos, u obras de urbanismo y de arte en andenes, alamedas, vías y carreteras Dirección o coordinación de proyectos de obras civiles de semaforización. Dirección o coordinación de proyectos de infraestructura del transporte. Su dedicación al contrato será del cincuenta por ciento (50%)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Residente de obra. Ingeniero civil o de vías y transporte o arquitecto. Deberá tener tarjeta profesional expedida por la entidad competente	Mínimo cuatro (4) años, como profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo tres (3) años certificada en la siguiente área: Residente de obra con experiencia en la intervención y mantenimiento del espacio público o residente de obra en la intervención del espacio público para la construcción y mantenimiento de infraestructura de servicios públicos u obras de urbanismo o de arte en andenes, alamedas, vías y carreteras Su dedicación al contrato será del cien por ciento (100%).
Profesional SST. Profesional en seguridad y salud en el trabajo. ó Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de vías, o Arquitecto, con especialización en el área de seguridad y salud en el trabajo. Con licencia SST vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial u ocupacional; higiene industrial u ocupacional; diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional de la Secretaría de Salud. Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/2015).	Mínimo tres (3) años, en ejecución de actividades de proyectos que involucren aspectos de: Salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	Mínima de dos (2) año en la administración o diseño de programas de seguridad y salud en el trabajo en Ejecución de Obras o interventoría de proyectos de Construcción o Conservación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura de servicios públicos o Infraestructura obras de urbanismo, andenes, alamedas, vías o carreteras. Este profesional debe aportar certificado de Coordinador de trabajo seguro en alturas (80 Horas). Resolución 1409 de Julio 23 de 2012 del MINTRABAJO. Su dedicación al contrato será del cien por ciento (100%).
Ing. Especialista en Tránsito Profesional con Grado en Ingeniería y Post-Grado (Especialización, Maestría o Doctorado), con experiencia específica profesional en proyectos de ingeniería de tránsito.	Mínimo tres (3) años como profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínima de dos (2) año en proyectos con ejecución de ingeniería de tránsito, en espacios urbanos. Su dedicación al contrato será del cien por ciento (50%).

El Contratista deberá remitir la relación de personal y las hojas de vida en medio físico a la interventoría, de acuerdo a lo establecido en el documento base o pliego de condiciones, con el objeto de que esta realice la revisión y aprobación del personal requerido, de acuerdo a los perfiles establecidos en este anexo.

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, el personal profesional, técnico y operativo establecido.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en presente anexo, previa aprobación por parte de la Interventoría.

3.1.2 PERSONAL DE APOYO

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Auxiliar de ingeniería. Ingeniero civil o Ingeniero de vías y transporte o Arquitecto. Deberá tener tarjeta profesional expedida por la entidad competente.	Máximo dos (2) años como profesional	Mínimo un (1) año con experiencia certificada en proyectos para la intervención del espacio público, para la construcción y mantenimiento de infraestructura de servicios públicos y/o obras de urbanismo y de arte en andenes, alamedas, vías o carreteras, o con experiencia en trabajos en el área de ingeniería de tránsito. Debe acreditar matrícula profesional vigente. Su dedicación al contrato será del cien por ciento (100%)
Tecnólogo en ingeniería (SISO) Tecnólogo o profesional en áreas de ingeniería.	Máximo dos (2) años como tecnólogo o profesional	Experiencia certificada no menor a seis (6) meses, en implementación, coordinación, ejecución y seguimiento de todo el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), en proyectos de intervención del espacio público para la construcción y mantenimiento de infraestructura de servicios públicos y/o obras de urbanismo y de arte en andenes, alamedas, vías o carreteras. Este profesional debe aportar certificado vigente operativo nivel avanzado de trabajo en alturas (40 horas) Su dedicación al contrato será del cien por ciento (100%)
Inspector de obra. Técnicos o tecnólogos en áreas de Ingeniería civil, o de vías y transporte o Arquitecto o estudiantes de mínimo séptimo (7) semestre de estas áreas relacionadas		Con Experiencia certificada no menor a seis (6) meses en proyectos de intervención del espacio público para la construcción y mantenimiento de infraestructura de servicios públicos y/o obras de urbanismo y de arte en andenes, alamedas, vías o carreteras o con

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

		experiencia en trabajos en el área de ingeniería de tránsito. Su dedicación al contrato será del cien por ciento (100%)

3.1.3 PERSONAL OPERATIVO

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Maestro de Obra Bachiller graduado		Persona con experiencia mínima de cinco (5) años como maestro de obra en la intervención del espacio público para la construcción y mantenimiento de infraestructura de servicios públicos y/o obras de urbanismo y de arte en andenes, alamedas, vías o carreteras. Su dedicación al contrato será del cien por ciento (100%).
Oficial Bachiller graduado	Experiencia General mínima de dos (2) años	Experiencia Específica mínima de un (1) año como oficial de construcción. Certificado vigente operativo nivel avanzado de trabajo en alturas (40 horas) o certificado de reentrenamiento, lo que aplique Su dedicación al contrato será del cien por ciento (100%)
Ayudante de construcción	Experiencia general mínima de seis (6) meses como ayudante de construcción.	Su dedicación al contrato será del cien por ciento (100%)
Conductor para vehículo tipo camioneta Bachiller graduado	Deberá poseer licencia de conducción de categoría C1, con experiencia general como conductor de por lo menos doce meses (12) meses.	Su dedicación al contrato será del cien por ciento (100%)
Conductor para camión tipo grúa doble cabina Bachiller graduado	Deberá poseer licencia de conducción de categoría C2, con experiencia general de por lo menos doce meses (12) meses.	Experiencia específica en el manejo de grúas hidráulicas de por lo menos seis (6) meses. Deberá estar certificado para operación o manejo de brazo hidráulico y carga. Su dedicación al contrato será del cien por ciento (100%).

3.2 FUNCIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL

Las siguientes son las funciones básicas que el personal deberá realizar, pero no deberán limitarse a las aquí descritas, sino que deberán ser todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3.2.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO

3.2.1.1 Director de Contrato

Entre sus funciones mínimas se encuentran:grupo

Será el encargado de la dirección del contrato y de definir las estrategias generales para realizar las diferentes actividades de forma coordinada dentro del mismo, y con los demás grupos de trabajo de la entidad y en este sentido servirá de enlace directo y eficiente entre la interventoría o la SDM y el personal del contrato, en los diferentes aspectos.
Atender los aspectos derivados de la ejecución del contrato y todas las solicitudes formuladas por la interventoría en relación con la ejecución del mismo.
Gestionar las cuentas de cobro, la obtención de licencias de excavación y aprobación de planes de manejo de tránsito.
Garantizar el suministro oportuno de materiales, mano de obra, herramientas y equipos adecuados, necesarios y suficientes para el desarrollo del contrato.
Coordinar las labores del residente de obras.
Verificará que el contrato se ejecute conforme a lo establecido en los documentos contractuales.
Estará atento a solucionar cualquier inconveniente surgido por la ejecución de las actividades del contrato.
Estará presente en todas las reuniones que plantee la interventoría o la SDM y firmar las actas contractuales.

3.2.1.2 Residente de Obra

Tendrá como funciones mínimas las siguientes:

Localizar y materializar el proyecto.
Elaborar cronogramas de ejecución de obra.
Mantener comunicación directa con la interventoría a través de reportes de actividades diarios.
Atender las solicitudes de la interventoría.
Atender las solicitudes de las autoridades distritales y velar por su acatamiento.
Programar con la anterioridad correspondiente los planes de manejo, en los lugares de intervención al espacio público según la programación de obra.
Definir los procedimientos de mantenimiento.
Verificar las condiciones de calidad de todos los materiales suministrados a fin de garantizar que éstos cumplan con las especificaciones exigidas.
Definir y controlar los procedimientos constructivos durante la obra.
Dirigir las actividades de operarios, oficiales, ayudantes y conductores
Dirigir la implementación de las medidas de mitigación del impacto urbano.
Custodiar en obra copia de las licencias de excavación en espacio público, así como atender las solicitudes de las autoridades distritales y velar por su cumplimiento.
Programar, coordinar, revisar, preparar y entregar la información a la interventoría
Plantear a la interventoría alternativas de solución a los problemas de construcción que se presenten durante las labores del contrato.
Elaborar los informes que soliciten los anexos técnicos del contrato o que sean requeridos por la interventoría. Adicional generará los cortes de obra
Será el responsable del diligenciamiento y permanencia del libro de obra en cada frente de trabajo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Será el responsable del recibo de las órdenes de trabajo; de la coordinación, programación, ejecución y entrega de los trabajos de la obra a entera satisfacción.
Se encargará de la implementación, conservación y reposición de los dispositivos para la mitigación del impacto urbano.
Velar por el uso de elementos de protección del personal a cargo y por la seguridad de este, conductores y peatones que puedan sufrir afectación por las obras que se ejecuten.
Coordinará el suministro de herramientas, materiales y equipos adecuados y suficientes para la ejecución con calidad de los trabajos, cumpliendo con las prioridades y plazos determinados por la interventoría.
El ingeniero residente será el responsable de supervisar el control, inventario y custodia de los materiales entregados por la SDM.
Dirigir las actividades de socialización por afectación de obras a residentes, comerciantes, transeúntes habituales.
Por afectación que las obras puedan ocasionar a parques, paraderos del SITP, paraderos de Transporte Masivo, entre otros, contactar y gestionar ante las Entidades encargadas en cada caso los permisos y traslados necesarios.
Plantear a la interventoría alternativas de solución a los problemas de construcción que se presenten durante las obras.
Coordinar el suministro de materiales y retiro de escombros.

3.2.1.3 Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Tendrá como funciones mínimas las siguientes:

Evaluar cada una de las actividades a realizar por parte del Contratista en el desarrollo del Contrato, para identificar los riesgos que se pueden presentar durante su ejecución.
Establecer el Plan de Acción para cada riesgo identificado, para evitar efectos negativos asociados al riesgo y definir los elementos de Seguridad Industrial que se requieren para el desarrollo de cada actividad de manera adecuada.
Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en las áreas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional durante el desarrollo de cada una de las actividades que realice el Contratista durante la ejecución del Contrato que se celebre con esta entidad.
Diseñar y ejecutar el plan integrado de Gestión Ambiental y garantizar su implementación durante el desarrollo del contrato.
Asistir al Director del contrato y al Residente de obra en los temas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
Programar y coordinar las reuniones y/o capacitaciones que se requieran para brindar instrucción al personal empleado por el Contratista, en los temas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
Atender las observaciones y solicitudes de la Interventoría encargada del seguimiento del presente contrato.
Asistir a los Comités, cuando se requiera de su presencia.
Verificar que la señalización propuesta e implementada en los PMT (Planes de Manejo de Tránsito) estén encaminados a brindar unas condiciones mínimas de seguridad, tanto para los usuarios de la vía, como para los trabajadores del Contratista.
Velar por el uso obligatorio de elementos de protección y seguridad industrial del personal y por la seguridad de peatones que puedan sufrir afectación por la ejecución de las funciones objeto del presente contrato, cumpliendo con la normatividad vigente.
Elaborar los informes mensuales en su respectivo componente o aquellos que solicite la interventoría, el Director del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3.2.1.4 Ing. Especialista en Tránsito

Tendrá como funciones mínimas las siguientes:

Verificar la pertinencia de licencias por afectación del espacio público y/o espacio y bienes de patrimonio cultural.
Programar y coordinar las tomas de información de aforos vehiculares y/o peatonales requeridos por la SDM para la aprobación del plan de manejo de tráfico.
Elaborar el documento técnico, formatos (COI Y/O COOS), planos y demás análisis requeridos para el Plan de Manejo de Tránsito.
Realizar el registro de los frentes de obra y/o intervenciones, a través de la plataforma Ciudadano 360 enlace.
Radicar todos los documentos requeridos para la autorización del plan de manejo de tráfico y gestionará la aprobación del mismo.
Consultar aprobación o negación de los Planes de Manejo de tránsito por la SDM.
Entregar al residente los planos autorizados y copia de la aprobación de cada frente de trabajo.
Dar respuesta oportuna a los requerimientos y/o hallazgos de la Subdirección de Plan de Manejo de Tránsito.
Deberá cumplir con todas las exigencias de la Secretaría Distrital de Movilidad e interventoría en cuanto a retroalimentación, seguimiento, actualización y/o prórroga requerida para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito.
En caso de intervención del espacio público por emergencia, coordinar con la Secretaría Distrital de Movilidad el plano tipo aplicable y lugar de implementación para el plan de manejo.

3.2.2 PERSONAL DE APOYO

3.2.2.1 Auxiliar de ingeniería

Apoyo al residente del contrato con el fin de verificar:

Calidad de los materiales
Calidad de los trabajos
Cumplimiento de las especificaciones técnicas
Idoneidad en el recurso humano
Disponibilidad de equipos y herramientas
Cumplimiento de normas de seguridad industrial
Manejo del impacto urbano
Revisión y Cumplimiento de Planes de manejo de tráfico
Manejo de inventarios
Disposición y almacenamiento de materiales
Tiempos de respuesta
Afectación de redes existentes
Atención de las solicitudes de la interventoría y/o supervisión.
Atención de las solicitudes de las autoridades distritales y velar por su acatamiento.
Cualquier otra labor de apoyo, verificación y control requerida por el residente de obra.

3.2.2.2 Inspector de obra

Apoyo al residente del contrato con el fin de verificar:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Calidad de los trabajos
Cumplimiento de las especificaciones técnicas
Idoneidad en el recurso humano
Disponibilidad de equipos y herramientas
Cumplimiento de normas de seguridad industrial
Manejo del impacto urbano
Revisión y Cumplimiento de Planes de manejo de tráfico
Manejo de inventarios
Disposición y almacenamiento de materiales
Tiempos de respuesta
Afectación de redes existentes.
Cualquier otra labor de apoyo, verificación y control requerida por el residente de obra.

3.2.2.3 Tecnólogo en ingeniería (SISO)

Entre sus funciones mínimas se encuentran

Coordinar, programar y hacer seguimiento al Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo. (SG SST).
Realizar investigaciones de Accidentes de trabajos (AT).
Entregar elementos de Protección Personal (EPP) a los trabajadores en calle.
Realizar inspecciones a los sitios de trabajo y verificar la utilización de los APP.
Coordinar el programa de prevención vial.
Identificar los riesgos en los puestos de trabajo (matriz de riesgos).

3.2.3 PERSONAL OPERATIVO

El contratista deberá conformar grupos de trabajo con la cantidad de personal suficiente para realizar las labores de manera ágil, efectiva y en los tiempos establecidos por la interventoría con las actividades solicitadas, objeto del pliego de condiciones, los cuales estarán dedicados exclusivamente y de tiempo completo para la atención simultánea de labores para la construcción, otros para la reconstrucción y otros para el mantenimiento de las obras civiles para el sistema de semaforización de Bogotá D.C. en función de los requerimientos y necesidades preventivas o correctivas que defina la Entidad.

Sin embargo, de requerir la conformación de grupos adicionales, el contratista deberá conformarlos con personal capacitado y suficiente para cumplir de manera ágil, efectiva con las actividades, en los tiempos establecidos por la interventoría y el objeto del pliego de condiciones, sin que esto represente costos adicionales.

Los costos de inclusión de este personal deben ser considerados dentro de cada uno de los APU´s de la componente, a los cuales aplique.

3.2.3.1 Maestro de obra

Deberá encargarse de ejecutar las obras en el tiempo estipulado, de acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción de la Secretaría Distrital de Movilidad y las indicaciones dadas por el ingeniero residente. Entre sus funciones mínimas se encuentra coordinar y dirigir acciones para:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Cimbrar para rotura de acabados de piso.
Velar por la integridad de las redes de semaforización, supervisando que se encuentren debidamente protegidas durante la demolición de cajas de paso.
Supervisar la rotura de acabados de piso y niveles de excavación.
Construir placas bases para cajas de paso.
Construir muros en ladrillo recocido.
Construir formaletas niveladas e hiladas para recibir concretos.
Instalación de ductos y accesorios terminales de campana.
Supervisar espesores, niveles, contenido de humedad y compactación de rellenos.
Implementar y mantener los dispositivos de mitigación del impacto urbano.

3.2.3.2 Oficial de construcción

Entre sus funciones mínimas se encuentran:
Realizar actividades de obra.
Cimbrar para rotura de acabados de piso.
Velar por la integridad de las redes de semaforización, supervisando que se encuentren debidamente protegidas durante la demolición de cajas de paso.
Supervisar la rotura de acabados de piso y niveles de excavación.
Construir placas bases para cajas de paso.
Construir muros en ladrillo recocido.
Construir formaletas niveladas e hiladas para recibir concretos.
Instalación de ductos y accesorios terminales de campana.
Supervisar espesores, niveles, contenido de humedad y compactación de rellenos.
Implementar y mantener los dispositivos de mitigación del impacto urbano.
Realizar mantenimiento básico de herramientas y equipos de su uso.
Seguir las normas de seguridad pertinentes, a fin de evitar accidentes de trabajo.
Todas las demás actividades de tipo operativo que sean requeridas.

3.2.3.3 Ayudante de construcción

Entre sus funciones mínimas se encuentran:

Asistir al personal técnico.
Realizar mantenimiento básico de herramientas y equipos de su uso.
Seguir las normas de seguridad pertinentes, a fin de evitar accidentes de trabajo.
Todas las demás actividades de tipo operativo que sean requeridas.

3.2.3.4 Conductor

Entre sus funciones mínimas se encuentran:

Manejar y velar por la adecuada utilización del vehículo a su cargo.
Velar por el buen funcionamiento del vehículo asignado.
Hacer cuidadosamente el cargue y descargue de los bienes o materiales que deba transportar según lo ordenado.
Seguir las normas de seguridad pertinentes, a fin de evitar accidentes de tránsito y de trabajo.
Trasladar al personal administrativo a sitios de obra y a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, cuando estos sean requeridos.
Responsabilizarse de todas las herramientas e implementos que sean asignados.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Realizar el mantenimiento que requiera el vehículo, además de atender el aprovisionamiento de lubricantes que este requiera.

3.3 DISPONIBILIDAD Y HORARIO DE TRABAJO

Para dar amplia cobertura y atender todas las situaciones que se presentan en el amoblamiento semafórico de la ciudad, el personal asignado a los grupos de trabajo, podrán laborar dentro el siguiente horario:

Tabla 3. Horarios de trabajo

Días	Horario
Lunes a viernes	07:00 a 21:00 horas
Sábados	07:00 a 15:00 horas
Domingos y Festivos	07:00 a 15:00 horas

Este horario no implica que el contratista no pueda desarrollar sus labores en un horario distinto y sólo es un indicativo de la disponibilidad necesaria para atender necesidades de obras civiles para el sistema de semaforización.

El contratista debe programar los grupos necesarios para cumplir las metas mensuales de construcción y reconstrucción, más dos grupos fijos para ejecución de labores de mantenimiento, de reacción inmediata en los horarios definidos de lunes a sábado. Para los días Domingos y Festivos, se deberá contar con la disponibilidad mínima de uno de estos grupos.

El sistema de comunicación deberá estar activado durante el tiempo de disponibilidad solicitado para las labores de mantenimiento.

Para cumplir con el horario establecido sin exceder la jornada laboral de 48 horas semanales y tener derecho al día de descanso semanal, se deben contemplar 2 turnos de trabajo considerando que algunas horas del día deben permitir disponer de dos grupos simultáneos de trabajo.

El ingeniero residente coordinará su horario de trabajo con su auxiliar de ingeniería y la Interventoría del contrato, de tal forma que su jornada laboral igualmente no exceda las 48 horas semanales.

3.3.1 CANTIDAD Y CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se debe tener en cuenta que los grupos de trabajo tienen que estar conformados por: maestro de urbanismo, conductor de vehículo, un oficial y un ayudante. De igual manera se deberá tener en cuenta el personal de apoyo como el auxiliar de ingeniería y el inspector de obra.

El contratista deberá conformar grupos de trabajo con la cantidad de personal suficiente para realizar las labores de manera ágil, efectiva y en los tiempos establecidos por la Entidad (SDM) e Interventoría con las actividades solicitadas, los cuales estarán dedicados exclusivamente y de tiempo completo para la atención simultánea de labores para la construcción, otros para la reconstrucción y otros para el mantenimiento de las obras civiles para el sistema de semaforización de Bogotá D.C. en función de los requerimientos y necesidades que defina la Entidad.

Sin embargo, el contratista vinculará y suministrará todo el personal necesario para la ejecución del contrato y se obligará a ocupar mano de obra experimentada y capacitada en la intervención del

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

espacio público para realizar la construcción y mantenimiento de infraestructura de soporte de servicios públicos, obras de urbanismo y vías vehiculares. La Interventoría se reserva el derecho de solicitar la documentación que soporte la capacidad técnica o profesional del personal del contratista y podrá ordenar al contratista el retiro del personal que no se considere apto para el desarrollo del objeto del contrato.

4 RECURSOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS

El contratista deberá contar con todos los recursos físicos y técnicos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Se mencionan a continuación los recursos mínimos exigidos, sin que su contenido se limite únicamente a ellos: Bodegas, vehículos y equipos de comunicación.

4.1 VEHÍCULOS

Los vehículos adscritos al contrato deberán ser de uso exclusivo durante la franja de servicio acordada del mismo a celebrar, y mantener los logos de identificación que irán visibles en las dos puertas delanteras, los cuales deben cumplir con las características descritas en los manuales de uso y color, formato de vehículos, tipografía y logo SDM que se encuentran en los siguientes enlaces:

https://drive.google.com/drive/folders/1utTagxv60PAgdbkQIPWuyhQUioJLDhQv?usp=sharinghttps://drive.google.com/drive/folders/1fKqQps5v3v-1gKKNxb44Cyz1zoEyoXI3?usp=sharing
https://drive.google.com/drive/folders/1GOENkqrWjZEwEv0CuHaNyQKQNU5Xfl3u?usp=sharing

Nota: Previo a la producción de los logos de identificación de los vehículos del contrato, estos deberán ser presentados a la interventoría para su revisión y aprobación por la Oficina de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Todos los vehículos indicados en este numeral deberán ser modelo 2016 o más reciente. Los vehículos deben estar matriculados en la ciudad de Bogotá D.C. en su totalidad; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 1 del Acuerdo Distrital 352 de 2008 "*Por medio del cual se adoptan medidas de optimización tributaria en los impuestos de vehículos automotores, delineación urbana, predial unificado y plusvalía en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*".

No se aceptarán vehículos con marcas institucionales diferentes a las del Contratista. En caso de emergencia, con previa aprobación de la interventoría, se podrán utilizar vehículos similares a los exigidos por la Entidad, y con placa de otra ciudad, dicho reemplazo será máximo por un (1) mes.

Los costos de operación (combustible y mantenimiento, kit de carreteras, entre otros), impuestos, tasas y todos aquellos gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos serán por cuenta del Contratista.
.
Cuando alguno de los vehículos necesite estar fuera de servicio por mantenimiento y/o por fuerza mayor, éste deberá ser reemplazado por una de características iguales o superiores. Dicho cambio debe ser previamente anunciado a la Interventoría.

Los vehículos usados en el contrato o camiones-grúa de los grupos de trabajo deberán estar dotados con un sistema de seguimiento satelital. Para la supervisión del sistema de seguimiento

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

satelital, se deberá contar con una herramienta de software mediante el cual se pueda visualizar la ubicación y desplazamiento de todos los vehículos que cuenten con dicho seguimiento satelital. La Entidad no está adquiriendo licencia de software, sino que requiere que se disponga de un servicio que cumpla con lo requerido. Este software será de acceso web y deberá permitir la entrada de varios usuarios a la vez. Se entiende que al ser de acceso web, el número de usuarios no es una limitante en el costo del servicio, ya que el servicio se considera es por cada punto instalado o grupo de puntos instalados a monitorear. El Contratista deberá colocar a disposición en la Central de Semaforización y/o centro de gestión y a disposición de la Interventoría del contrato, la cantidad de usuarios que estos determinen durante la ejecución del contrato.

Todos los vehículos que el contratista disponga para el contrato, deben tener los documentos vigentes para la movilización, tales como: Licencia de tránsito, tarjeta de operación, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Certificado de gases y revisión técnico mecánica, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

Portar en forma visible, en las dos puertas delanteras, la identificación definida institucionalmente en formato de 60 cm de ancho por 30 cm de alto donde se indique el nombre del contratista y el número de contrato.

A solicitud de la Interventoría, se deberán entregar por parte del contratista, los certificados que indiquen las características dieléctricas del sistema de izaje con un tiempo no mayor a 15 días calendario contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Los vehículos utilizados para realizar trabajo en calle, deberán estar dotados de elementos de señalización de seguridad como licuadoras luminosas, luces preventivas, vallas informativas o conos de seguridad, entre otros.

Adicionalmente el Contratista, bajo requerimiento de la Interventoría, deberá presentar los protocolos de mantenimiento preventivo de los camiones y de los brazos hidráulicos para esta clase de equipos. Con esto se garantiza el buen uso de los mismos.

Las especificaciones técnicas de los vehículos se deben consultar en el Anexo 1E Especificaciones técnicas del mantenimiento y construcción de obras civiles del sistema de semaforización.

4.2 ALMACENAJE O BODEGAJE

El Contratista para el desarrollo del contrato, deberá disponer de un lugar de almacenaje para los materiales que le sean suministrados por parte de la SDM. Las bodegas indicadas deberán estar ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

El espacio de almacenaje deberá ser cubierto y garantizar que los elementos allí almacenados no sean expuestos a la intemperie.

El Contratista será responsable por los elementos que le sean entregados y deberá responder ante la Interventoría y ante la SDM por el mal uso que haga de ellos, así como de daños en los elementos que sean imputables a su responsabilidad.

La Interventoría será encargada de vigilar los inventarios realizando la aprobación mensual de los movimientos de inventarios que entrega el Contratista.

Los elementos reutilizables y no reutilizables deberán ser reintegrados a la SDM previa aprobación de la interventoría. Bajo ninguna circunstancia el Contratista podrá dar a estos elementos un uso

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

diferente al estipulado en el objeto del contrato. En caso de presentarse esta situación, el Contratista deberá responder ante las autoridades competentes.

El Contratista recibirá los materiales a través de la Interventoría y deberá legalizar con la misma un informe escrito de Inventarios, para la respectiva firma y aprobación.

La interventoría encargada del seguimiento del presente contrato, podrá ingresar al espacio de almacenaje en cualquier momento para revisar los procesos allí desarrollados o revisar las cantidades o para hacer cualquier control que se estime. El Contratista deberá permitir y agilizar el ingreso a dicho personal.

En todo caso se debe cumplir la resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social vigente.

Las especificaciones de bodega para este componente son mencionadas en el Anexo 1E Especificaciones técnicas del mantenimiento y construcción de obras civiles del sistema de semaforización.

4.3 ELEMENTOS PARA COMUNICACIÓN

Para el lote o grupo de obras civiles, los costos de equipos de comunicación como radios y celulares deberán ser contemplados en el AIU dentro del costo de administración. Sus especificaciones técnicas deberán ser consultadas en el Anexo 1E Especificaciones técnicas del mantenimiento y construcción de obras civiles del sistema de semaforización.

5 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA EJECUCIÓN DE LABORES EN ESPACIO PÚBLICO

Dado que las labores del contrato se ejecutan en espacios públicos, El Contratista deberá tener en cuenta el manejo del impacto urbano. De la misma forma deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección del personal a cargo de las operaciones y para la protección de terceros.

El Contratista suministrará e instalará correctamente, los conos, vallas, señalización luminosa, señales informativas de obra para el tránsito vehicular y peatonal y demás elementos de seguridad necesarios; además las respectivas señales informativas sobre los trabajos que se están realizando incluyendo en ellas el nombre de El Contratista, número de contrato, objeto y el nombre de la Entidad. Así mismo suministrará los elementos de seguridad respectivos para cada uno de los trabajadores.

La ubicación general, la conformación y el aseguramiento de la zona de obra, tanto en la vía como en los andenes, deberá ser el producto del Plan de Manejo de Tránsito presentado por El Contratista a la SDM y aprobado por la Entidad.

El Contratista deberá presentar ante la Subdirección de PMT’s de la Secretaría Distrital de Movilidad, un plan de manejo de tránsito necesario para el desarrollo de las actividades, donde indiquen la ubicación de los vehículos, vallas, señales, conos, entre otros dispositivos. De igual forma deberá describir las actividades que realizará y en que horarios la realizará. Estos planes de manejo deberán ser revisados y avalados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Copia de cada plan de manejo y la aprobación otorgada a cada uno de ellos por la Entidad, deberá ser presentada a la Interventoría del contrato y permanecer en cada frente de obra, para ser presentado a las autoridades competentes cuando sea requerido.

El Contratista deberá contar con la autorización de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito de la Entidad, a los PMT requeridos por tipo de intervención. El Contratista deberá contar con las señales de obra moviles, conos, cintas de señalización, señales de desvío, bandereros y demás elementos necesarios que permitan una adecuada señalización de las zonas de trabajo, que deberán cumplir con los lineamientos contenidos en la Resolución 1885 de 2015 de manual de señalización vial, Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia.

El Contratista deberá aplicar las especificaciones, normas y disposiciones sobre construcción de obras en el espacio público que las entidades y empresas distritales reglamenten y adoptará los controles y medidas para preservar el bienestar público y el orden urbano mediante la aplicación entre otros de los siguientes manuales y normas básicas.

Manual del respeto del ciudadano (IDU).
IDU- Manuales y cartillas para construcción de proyectos de infraestructura vial y de espacio público
Cartilla de Andenes de Bogotá, D.C
Resolución 1885 de 2015. “Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia”.
Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra el cual podrá consultar en el siguiente link:
https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/09-12-2020/pm02-pr01-anexo_1_concepto_tecnico_para_gestionar_los_planes_de_manejo_de_v2.0_02-12-2020.pdf
Instructivo para trámite PMT frente de obra.
(***https://drive.google.com/file/d/1wV0bldhC-PZ9WsE7PkuxkFEkyB1csJmX***)
Cobros de derechos de tránsito asociados a planes de manejo de tránsito (PMT) por obra:

A partir del lunes 15 de febrero de 2021, para el trámite de derechos de tránsito relacionado con PMT por obra, se debe realizar el registro del(los) frente(s) de obra y/o intervención(es), y pago de éste(os), a través de la plataforma Ciudadano 360 enlace ***https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button)***
de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en virtud de lo establecido en la Resolución 81 del 1 de febrero de 2021 de la SDM “Por medio del cual se definen las tarifas por concepto de derechos de tránsito en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.
Al respecto, se aclara que tanto el(los) comprobante(s) de pago, como la impresión del(los) registro(s) del(los) frente(s) de obra y/o intervención(es), se debe adjuntar al(los) PMT cuando corresponda a solicitudes de entidades y/o personas naturales o jurídicas del derecho privado, y solo la impresión del(los) registro(s) cuando corresponda a entidades y/o personas naturales o jurídicas del derecho público, ***en caso contrario, no se efectuará la revisión técnica del PMT.***

Cualquier aclaración que se requiera en este sentido, se podrá solicitar a través del correo electrónico gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co; asimismo, se informa que en el enlace ***https://drive.google.com/file/d/1wV0bldhC-PZ9WsE7PkuxkFEkyB1csJmX,*** *se ha dispuesto el manual de usuario asociado a la plataforma para el registro y/o pago del trámite de derechos de tránsito relacionado con PMT por obra.*
Guía técnica para el manejo de escombros de la construcción (DAMA última versión).

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El desconocimiento de los requerimientos por parte de El Contratista y/o el no haber considerado su incidencia en el precio de la oferta, no dará lugar a ningún tipo de reclamaciones ni reajuste de precios posteriores.

Estas normas deberán ser cumplidas por todos y cada uno de los grupos de trabajo que realicen labores en el espacio público. Por su parte, la Interventoría podrá solicitar y/o exigir la instalación o cumplimiento de medidas adicionales a las enunciadas anteriormente para que sean adoptadas y aplicadas por El Contratista en materia de seguridad.

El Contratista será el responsable de los daños o accidentes, imputables a él, que se generen durante la ejecución de los trabajos. Las señales de obra utilizadas en el control del impacto urbano deberán cumplir y estar acordes con los lineamientos contenidos en la Resolución 1885 de 2015; Manual de señalización vial, Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Ministerio de Transporte.

La valla de información deberá cumplir con las características descritas en los manuales de uso y color, formato de vehículos, tipografía y Logo SDM que se encuentran en los siguientes enlaces:

https://drive.google.com/drive/folders/1utTagxv60PAgdbkQIPWuyhQUioJLDhQv?usp=sharing
https://drive.google.com/drive/folders/1fKqQps5v3v-1gKKNxb44Cyz1zoEyoXI3?usp=sharing
https://drive.google.com/drive/folders/1GOENkqrWjZEwEv0CuHaNyQKQNU5Xfl3u?usp=sharing

Nota: Previo a la producción de los logos de identificación de las vallas informativas y los vehículos del contrato, estos deberán ser presentados a la interventoría, la cual a su vez lo debe presentar para su revisión y aprobación por la Oficina de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Se deberá tener en cuenta que en el momento en que la reglamentación sea modificada o actualizada, la ejecución de las actividades deberá ceñirse a las nuevas disposiciones establecidas.

El desconocimiento de las anteriores y/o el no haber considerado su incidencia en los análisis de precios unitarios, no dará lugar a ningún tipo de reclamaciones ni reajuste de precios posteriores.

5.1 ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

La formulación del plan de manejo de tránsito, estará a cargo del contratista, previo cumplimiento de los requisitos indicados en el protocolo que a continuación se indica:

> En sesión ordinaria o extraordinaria del Comité de obra, el Director de Obra o el Residente de Obra, deberán entregar al delegado de la Secretaría Distrital de Movilidad– Subdirección de PMT´s con una antelación mínima de diecisiete (17) días calendario respecto al inicio de cada intervención programada los siguientes documentos, cuyos anexos serán incluidos en los pliegos de condiciones:
> Formato de Reporte Consolidado de Obras de Servicios o de obras de infraestructura (COOS O COI) según correspondencia diligenciado y firmado por Coordinador Técnico General o Residente del Contratista, la Interventoría del contrato de obras civiles.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Formato de Información Básica para formulación de PMT para cada intervención programada (CIV), diligenciado y firmado por el ingeniero responsable en obra. En dicho formato se debe especificar las fechas programadas de la intervención a ejecutar.
Formato del informe de Diagnóstico de la zona de influencia de cada intervención programada (CIV) a intervenir, diligenciado y firmado por el ingeniero responsable en obra**.**
En el comité o reunión inicial de obra, al que asistirán el delegado de la Secretaría Distrital de Movilidad– Subdirección de PMTS, Contratista, Interventoría del contrato de Obras Civiles se pueden catalogar los diferentes tipos de intervención a realizar, definiendo algunas de ellas con características uniformes; en cuyo caso, el delegado de la Secretaría Distrital de Movilidad – Subdirección de PMTS podrá definir como PMTs típicos que podrán emplearse en los casos que se indiquen mediante oficio de aprobación.
De esta forma, las obras a realizar catalogadas para uso de PMTs típicos, obviaran la entrega de los formatos de información básica para formulación del PMT y de Diagnóstico de la zona de influencia.
En este comité también se definirá la periodicidad de los comités con el delegado de la Secretaría Distrital de Movilidad – Subdirección de PMTS y el tratamiento que se dará a las obras definidas como emergencia, generadas para el mantenimiento correctivo inmediato que garantice la estabilidad del sistema de semaforización de Bogotá.

El Especialista de Tránsito, tendrá la responsabilidad de socializar cada PMT con la persona encargada de cada frente de obra.

En caso de necesitar las actas de socialización con la comunidad, estas deberán diligenciarse en los siguientes tres (3) días calendario y se deberán presentar ante la Secretaría Distrital de Movilidad, esto como requisito para la aprobación del PMT correspondiente. A continuación, se describen los casos en donde es necesario diligenciar y presentar las actas de socialización por parte de cada fondo de desarrollo local:

Intervenciones que afecten sitios especiales (hospitales, centros educativos, centros comerciales, estaciones de servicio, parqueaderos públicos, estación de bomberos entre otros); dichas actas deben ser firmadas por la comunidad donde se evidencie el conocimiento del proyecto, obras a realizar y medidas de contingencia a implementar.
Intervenciones que requieren de desvíos de rutas de transporte público colectivo y/o transporte de carga y/o transporte masivo y/o vehículos particulares; dichas actas deben ser firmadas por la comunidad las cuales deben evidenciar la información sobre los nuevos desvíos propuestos.

Las publicaciones de cada PMT se efectúan semanalmente y serán emitidos en la página web de la entidad (www.movilidadbogota.gov.co-Temas de impacto-Cierres-Planes de Manejo de Tránsito) los días viernes de cada semana.

Una vez se autoricen las intervenciones, la entidad ejecutora de la obra deberá implementar el Plan de Manejo de Tránsito de acuerdo con el diseño suministrado por la Secretaría Distrital de Movilidad, manteniendo todos los dispositivos temporales para el control y la protección de los usuarios de la vía requeridos dentro del PMT diseñado, esto durante todo el tiempo de ejecución de cada intervención.

En todo caso, es responsabilidad del contratista planear, programar, informar y tramitar oportunamente el PMT, así como su adecuada divulgación e implementación.

El contratista deberá tramitar durante los primeros ocho (8) días de iniciado el contrato, los PMT´s típicos requeridos para la intervención de las obras, cuyo diseño se enmarque dentro de esta clasificación. La interventoría revisará y avalará estas solicitudes, las cuales deben estar debidamente diligenciadas y firmadas por el Coordinador Técnico General y la interventoría del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Los trabajos de mantenimiento, construcción y reconstrucción de las obras civiles para el sistema de semaforización, deberán contar con autorización de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito de la Entidad, para tal efecto, el contratista con el aval de la Interventoría deberá realizar las gestiones para obtener el permiso respectivo.

En general, los Planes de Manejo de Tránsito deben cumplir con el concepto 16 de la Secretaría Distrital de Movilidad, documento que puede ser consultado a través de la página web.

En la ejecución de las actividades el contratista deberá implementar los dispositivos temporales definidos en el Plan de Manejo de Tránsito, actividad que deberá ser verificada y avalada por la Interventoría.

Nota: Los costos de la formulación y trámite hasta aprobación del Plan de Manejo de Tránsito, deben ser considerados dentro del rubro de administración del AIU de la componente.

6 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

El Contratista deberá cumplir con el Plan Estratégico de Seguridad vial (PESV) diseñado para la flota de vehículos que operan para la finalidad del contrato, de acuerdo a los establecido en las Leyes Colombianas sobre seguridad vial; Ley 1503 de 2011 *"por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones"*, Decreto 1079 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*, Resolución 1565 de 2014, *"Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial",* Resolución 1231 de 2016 "*Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial*", y otras expedidas por el Ministerio de Transporte.

Esta actividad se exige dando cumplimiento al Decreto 1079 de 2015, el cual es modificado por el Decreto 1310 de 2016. En donde se establece que toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de dicha ley, desarrollando Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Los fundamentos jurídicos de esta solicitud son los siguientes:

Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Transporte
Decreto 1079 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Resolución 1565 de 2014, Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Ministerio de Transporte
Resolución 1231 de 2016. Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial
Circular 68 de 2017 de la superintendencia de puertos y transporte.

Por lo anterior, el Contratista deberá presentar el PESV a la Interventoría dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato para su seguimiento, el cual deberá cumplir con lo establecido en la normatividad vigente. La no presentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y las acciones a implementar que este conlleva acarreará un incumplimiento al contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7 CALIDAD AMBIENTAL Y CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

La reutilización de materiales en la construcción, reparación y mantenimiento de andenes permite reducir el volumen de escombros (Residuos de Construcción y Demolición - RCD) que llegan a los sitios de disposición final, bajar la presión sobre la extracción de recursos naturales y disminuir la emisión de gases efecto invernadero. Por tanto, debe ser incorporada en el diseño y proceso constructivo de andenes y espacio peatonales.
Se recomienda el uso de materiales como los que mencionamos a continuación, entre otros:

Adoquines y ladrillos elaborados con material reciclado como, por ejemplo, concreto reciclado. (RCD de demolición);
Generación de materias primas usando material reciclado como material granular;
Instalación de superficies de piso en caucho que incorporen el granulo de caucho reciclado: Se recomienda para superficies de piso en parques, plazoletas, ciclo rutas, alcorques y contenedores de raíces;
Materiales en plástico reciclado, por ejemplo, la madera plástica, para superficies de piso de plazas, plazoletas y para mobiliario urbano.
RCD para elaboración de adoquines en andenes, plazas y plazoletas (RCDs de excavación)

7.1 MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

El contratista debe realizar el manejo responsable de los residuos producto de la actividad laboral que ejecuta, por tal motivo debe diseñar e implementar el plan institucional de gestión ambiental (PIGA) de su empresa, siendo el instrumento de planeación que parte del análisis de la situación ambiental, con el propósito de brindar información, argumentos necesarios y el planteamiento de acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia establecidos en el Decreto 456 de 2008, entre otras acciones ambientales que contemplen las entidades y aporten a la totalidad de los objetivos ambientales establecidos en el Plan de Gestión Ambiental.

De esta manera se pretende avanzar hacia la adopción e implementación de sistemas integrados de gestión, que en materia ambiental, se basan en la norma técnica NTC-ISO 14001; y que se debe realizar de manera gradual conforme a la evolución del instrumento en las entidades del Distrito.

El marco normativo de este requerimiento es el siguiente:

Decreto 312 de 2006 - Por el cual se adopta el plan maestro para el manejo integral de residuos sólidos para Bogotá distrito capital
Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Resolución No. 00242 de 2014, “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA”
Decreto 165 de 2015, "Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 815 de 2017 "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El contratista deberá allegar a la Interventoría el documento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de su Empresa.

Como se mencionó anteriormente, los elementos no reutilizables representan un valor para la Entidad como reciclaje y por tal motivo son devueltos al almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad para su respectivo manejo y destinación final. Es entonces la Dirección Administrativa de la SDM la que realiza el procedimiento estipulado para dichos elementos.

8 PREVALENCIA DEL PEATÓN EN EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO

El paso peatonal a nivel de calzada debe ser delimitado mediante dispositivos, elementos y demarcación vial para favorecer la continuidad del itinerario peatonal y contribuir a que prime la circulación de los modos de transporte no motorizado.

Un paso pompeyano se conforma mediante la construcción de un elemento sobre la calzada para generar un paso continuo y seguro a nivel del peatón, en el que los vehículos deben disminuir la velocidad y ceder el paso, dando prevalencia al tránsito peatonal, al de modos de transporte no motorizado y, especialmente, al paso seguro y autónomo de las personas en condición de movilidad reducida.

La implantación de pasos pompeyanos dependerá de los estudios técnicos que realice la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante los que definirá las intersecciones donde sea necesario implementar este tipo de solución.

9 ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Con el fin de acoger medidas de prevención al contagio contra el virus del Covid – 19, acorde a la recomendaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud – OMS y el Ministerio de Salud de la República de Colombia, en el marco de las acciones de prevención y contención ante la pandemia, el contratista en la ejecución de los trabajos de cada componente deberá suministrar los elementos de bioseguridad, desinfección, elementos de protección personal, protección de la respiración y demás insumos necesarios, en cumplimiento de lo decretado por el Gobierno Nacional y de acuerdo a la normativa vigente.

Dentro de los costos que el contratista oferta para los protocolos establecidos, se consideran incluidos todos los elementos necesarios para dar cumplimiento a ello. Por lo tanto la entidad no reconocerá valores adicionales a los presentados a la oferta, por desconocimiento u omisión del contratista en la presentación de ésta.

El costo de estos elementos para implementación de los protocolos de bioseguridad, sólo serán reconocidos en el periodo del contrato en el cual la normatividad vigente así lo exija.

Para la presentación de la oferta, se deberá cotizar en forma mensual los costos en que se incurre por la implementación de los protocolos de bioseguridad, para la componentes del contrato, de acuerdo a los elementos mencionados a continuación.

El contratista deberá aportar copia de la constancia de validación de existencia y aprobación de los Protocolos de Bioseguridad, que aplica en el desarrollo de su actividad con la finalidad de mitigar, controlar y evitar la propagación de la pandemia por el coronavirus por COVID-19 deberá ser emitida por la ARL la cual debe cumplir con la implementación de los protocolos, y señalar su cumplimiento o concepto favorable. Este protocolo de bioseguridad y la aprobación respectiva de la

ARL deberá ser entregada a la Interventoría para validación y aprobación de esta. El cumplimiento de este requisito deberá realizarse dentro de los veinte días calendario después de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Elementos generales de bioseguridad :

Dotación de alcohol, para la implementación del protocolo de bioseguridad, incluye atomizador.
Dotación de antibacterial, para la implementación del protocolo de bioseguridad, incluye dispensador.
Dotación de tapabocas por trabajador del personal operativo y administrativo.
Dotación de termómetro digital infrarrojo.
Dotación de toallas de papel doble hoja (paquete 150 hojas). Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades doble hoja con un tamaño mínimo de 20cm de largo por 15 cm de ancho.
Dotación de agua para el lavado de manos.
Dotación de jabón para manos, para la implementación del protocolo de bioseguridad en obra.
CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%
CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3% PH ENTRE 5,5 A 7
Alquiler mensual de lavamanos portátil compuesto por una estructura metálica y dispensador de agua potable, el cual será un tambor de polietileno de 60 litros.
Dotación de detergente al mes para implementación de protocolo de bioseguridad en obra.

10 IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

El contratista estará obligado a identificar a los trabajadores a su cargo conforme a la imagen institucional indicada por la Entidad.

El contratista también deberá relacionar e identificar el parque automotor disponible y los conductores asignados.

11 CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá cumplir con las disposiciones y normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, que haya expedido el Ministerio de Trabajo y tendrá especial cuidado en salvaguardar la integridad física de sus trabajadores y los ciudadanos en general.

En tal sentido el contratista deberá cumplir con los siguientes aspectos:

Se proveerá de los elementos de señalización e iluminación reflectivos necesarios y suficientes.
Suministrar baños portátiles en las obras, cumpliendo con los estándares de Seguridad y Salud Ocupacional y de conformidad con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo
Durante los trabajos nocturnos, se proveerá de los elementos necesarios y suficientes de señalización e iluminación.
Los niveles de ruido serán los permisibles para no afectar el bienestar de la comunidad y de los trabajadores, de acuerdo con la normatividad vigente a nivel distrital y/o nacional.
Se tomarán las medidas de seguridad para el control permanente de factores de riesgo que puedan afectar la salud tanto de los habitantes y transeúntes del sector como de los trabajadores, enfatizando en la mitigación adecuada del impacto urbano.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Suministrar dotación de prendas de seguridad y protección a los trabajadores, como son cascos, botas, cinturones de seguridad, guantes, etc. Al igual que los EPI que sean necesarios según la normatividad vigente. Para el caso del uniforme del personal el contratista cumplirá con las indicaciones del Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
El Contratista deberá dotar al personal de los elementos y equipos de seguridad industrial de acuerdo con el análisis que realice el área de salud ocupacional de la empresa y a la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el tipo de actividad a realizar.
Si en el desarrollo del contrato de mantenimiento se encontrase que el personal no está utilizando los elementos de seguridad industrial para realizar los trabajos, la Interventoría deberá suspender la ejecución de las labores sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.
Cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de transporte, en cumplimiento con el estado de emergencia económica, social y ecológica.
Conforme a lo establecido por el Reglamento de Seguridad para Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas todas las personas que realicen labores de tipo operativo, cuyo sistema de acceso sea escaleras y plataformas con barandas; ó escaleras portátiles, plataformas portátiles, canastillas y similares, deben estar certificadas. Teniendo en cuenta la Resolución 1409 del 2012 en el Capítulo II. Artículo 10 *"Personas objeto de la capacitación"*
Jefes de área
Trabajadores que realizan trabajo en alturas

12 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y TRABAJO EN ALTURAS

El Contratista deberá dotar al personal de los elementos de seguridad necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato, tales como: tapabocas, protectores auditivos, cascos dieléctricos, chalecos reflectivos, gafas de protección, overoles, botas dielectricas con puntera reforzada, guantes dieléctricos, arnés y eslingas especiales para trabajos en altura que garanticen al personal el trabajar de forma segura. Por seguridad, la entidad solicita que el uso del chaleco reflectivo sea a partir de las 6 de la tarde o cuando las condiciones de visualización lo ameriten.

En los casos atípicos, en los cuales se presente riesgo por proximidad con redes de media tensión, el Contratista, deberá realizar la respectiva evaluación, indicar a los electricistas las medidas especiales y diligenciar el correspondiente documento de permiso de trabajo. De no ser posible la realización de la actividad por situaciones propias de la infraestructura del proveedor del servicio de energía que ponga en riesgo inminente la integridad del personal involucrado, se dará aviso a la Interventoría para postergar la actividad hasta que las condiciones de seguridad sean favorables y acordes al objeto contractual. Lo anterior debido a que los trabajos cerca a redes de media tensión, involucran necesariamente el estado y mantenimiento de la red de suministro de energía, administrada en este caso por ENEL -CODENSA,

Dado que los trabajos de los grupos de mantenimiento se realizan en su mayoría a alturas mayores a 1,50 m, El Contratista deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de la Protección Social, en lo referente al tema de trabajo en alturas y de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo "*Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas*" y todas aquellas que la modifiquen. En el caso en el que los sistemas de elevación estén provistos en los vehículos de mantenimiento y posean mandos en las canastas, el personal que lo opere deberá acreditar capacitación específica en el tema.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Si en el desarrollo del contrato se encontrase que el personal no está utilizando los elementos de seguridad industrial y protección para realizar los trabajos, la Interventoría podrá suspender la ejecución de las labores sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

12.1 ACTIVIDADES DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

Los grupos de trabajo que dentro de sus actividades estén designados para realizar trabajo en alturas, deben contar con personal debidamente calificado para tal fin, esto en aplicación de la normatividad contenida en la Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo "*Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas*" y todas aquellas que la modifiquen.

Es así que para el personal que disponga el contratista para el desarrollo de los trabajos, deberán tener capacitación y certificado operativo nivel avanzado de trabajo en alturas (40 horas). Estos podrán ser solicitados y verificados por la Interventoría en cualquier momento del contrato.

Teniendo en cuenta la nueva normatividad, que exige un coordinador de trabajo en alturas para este tipo de contratos, se precisa que este coordinador puede ser un trabajador designado por el Contratista, denominado antiguamente "persona competente" en la normatividad anterior, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo, que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.

Este coordinador debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de Coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada relacionada con trabajo en alturas.

La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por ejemplo por el profesional SST del contrato o cualquier otro trabajador designado por el empleador.

13 PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO DE INVENTARIOS Y MANTENIMIENTO

El contratista deberá garantizar que se disponga de terminales móviles tipo Smartphone con capacidad de lectura de las etiquetas código QR para la identificación automática de los Armarios Unificados de Comunicaciones y Eléctrico (AUCE), correspondientes al inventario y manejo de información del programa MantumCMMS. A través del terminal el operario deberá registrar las actuaciones realizadas sobre los AUCE identificados.

El software MantumCMMS tiene la base de datos de todo el inventario de elementos de planta interna como externa del sistema de semaforización. A través de él se asignan las órdenes de trabajo a los diferentes grupos y a través del mismo se realizan los reportes de las actividades realizadas por los grupos de trabajo. El software permite realizar: Control de inventarios, estadísticas de actividades realizadas y pendientes e informes periódicos, entre otras cosas.

El contratista deberá manejar el programa MantumCMMS de acuerdo a los permisos suministrados por la SDM, para alimentar, controlar y organizar el inventario de los AUCE de movilidad y generar informes detallados de las actividades realizadas que a este contrato corresponden.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para el manejo del programa, la entidad entregará el manual de uso. El manejo de la información entregada será de uso exclusivo para las actividades de la entidad cumpliendo la Política de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de Movilidad.

El contratista deberá abstenerse de utilizar el software y centinelas a los cuales tenga acceso, para actividades diferentes a las contratadas por la Secretaría Distrital de Movilidad.

14 REUNIONES

La Interventoría programará reuniones mensuales de avance del contrato, a las cuales deberá asistir el Director y el Ingeniero Residente. Estas reuniones se realizarán en lo posible antes de finalizar cada mes.

Sin embargo, en caso de que la Interventoría requiera realizar reuniones antes de la terminación del mes de corte, esta se reserva el derecho de programarla. Para ello avisará oportunamente al Contratista.

En caso de que la Interventoría no proceda con las reuniones normales programadas o aquellas que se requieran en condiciones especiales, el personal de la SDM se reserva el derecho de programarlas.

15 ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría será ejercida por quien contrate la Secretaría para tal fin y consistirá en el seguimiento: técnico, administrativo, financiero, y legal sobre el cumplimiento de los contratos de mantenimiento al sistema de semaforización de Bogotá D.C. El interventor impartirá por escrito las observaciones al contratista en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas del contrato.

Por medio de la Interventoría, se ejercerán los controles técnicos, administrativos, financieros y jurídicos sobre el objeto del contrato. Mensualmente se establecerá un recibo parcial de los trabajos ejecutados en el mes anterior. Se entiende por recibo mensual a satisfacción, la suscripción del acta respectiva en la cual se deja constancia que la Interventoría ha verificado la labor realizada por el Contratista y manifiesta que ha cumplido con sus obligaciones de acuerdo con:

Los requisitos técnicos exigidos.
La cantidad y calidad de los trabajos realizados.
Inventario de materiales aprobado por la interventoría.
Las observaciones hechas por la Interventoría que se hallen subsanadas a entera satisfacción de la misma.
Las obligaciones del contratista estipuladas en la minuta del contrato.

La Interventoría deberá:

Realizar reuniones de seguimiento del contrato, en forma mensual o cada vez que se consideren necesarias, a las cuales la Interventoría citará al Director y Residente del contrato de obra.
La Interventoría estudiará, discutirá y aprobará los cronogramas de trabajo presentados por El Contratista, así como la metodología propuesta para su ejecución, distribución de personal y demás actividades necesarias para el correcto desarrollo y cumplimiento de los objetivos específicos del presente contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Realizará la coordinación necesaria con el personal del centro de control y con las demás Interventorías que interactúen con el sistema de semaforización de Bogotá.

FIN DEL DOCUMENTO

NOTA: La SDM deja claro que este ANEXO TÉCNICO, es de estricto cumplimiento para el contratista. Los temas que no hayan quedado claros, estén incompletos o que presenten inconsistencias, serán aclarados durante la ejecución del contrato, por el supervisor que designe la Entidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195